JARDIN SEMILLITAS DE AMOR
FUNDACION PEPASO

ACTA DE COMPROMISO SOLICITUD DE DOCUMENTOS

NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA: Jouse Andrey Rojas veloza

Nuip: 1024477647 **Nivel:** Párvulos D **Maestras:** Alejandra Bueno

Nombre del padre/madre o acudiente: Derly Juliana veloza

De manera atenta solicitamos su colaboración en el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al jardín infantil **SEMILLITAS DE AMOR.** Estos documentos hacen parte del estándar de nutrición y salubridad fundamentales en la garantía de los derechos de los niños y niñas.

1. Certificado medico ✓
2. Certificado de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo ✓
3. *Tamizaje en salud visual ✓
4. *Tamizaje en salud auditiva
5. *Tamizaje en salud oral ✓
6. Carne de vacunación actualizado ✓

OTROS DOCUMENTOS PENDIENTES: _____

1 FECHA DE COMPROMISO: 30/04/24 **PLAZO:** 30/05/24 **FIRMA:** Derly Veloza 1007158192

2 FECHA DE COMPROMISO: 30/05/24 **PLAZO:** 28/06/24 **FIRMA:** Derly Veloza 1007158192

3 FECHA DE COMPREMISO: _____ **PLAZO:** _____ **FIRMA:** _____

Firma coordinadora: ALBA YOLIMA VELASQUEZ

Firmas maestras: Alejandra Bueno

Lo anterior, proferido, desde La ley de infancia y Adolescencia según el título I, Capitulo I. Art. 10 y el Título II, Capitulo I. Art. 39 de la Ley, su participación en acciones que propendan por la garantía del ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, es de vital importancia. Y según el Decreto 2287/2003 Art I. Las autoridades de las instituciones educativas y los responsables y cuidadores de los establecimientos de bienestar, de carácter público o privado, deberán velar porque todos los menores de cinco (5) años que asistan a sus establecimientos, cumplan con la asistencia a programas en salud según lo establecido por el Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, a partir de la vigencia del presente decreto, deberán exigir la presentación del Carné de Salud Infantil, adoptado mediante la Resolución número 1535 de 2002 del Ministerio de Salud, en el momento de la matrícula en la institución educativa o de su ingreso al establecimiento de bienestar, o a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y apoyo en este proceso, recuerde que

"La Familia es el mejor Lugar para Crecer"

Powered by CamScanner

JARDIN SEMILLITAS DE AMOR
FUNDACION PEPASO

ACTA DE COMPROMISO SOLICITUD DE DOCUMENTOS

NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA: Deiber Daniel Simancas

Nuip: 1032514979 **Nivel:** párvulos D **Maestras:** Alejandra Bucos

Nombre del padre/madre o acudiente: Dayana Carolina Bucos

De manera atenta solicitamos su colaboración en el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al jardín infantil **SEMILLITAS DE AMOR.** Estos documentos hacen parte del estándar de nutrición y salubridad fundamentales en la garantía de los derechos de los niños y niñas.

1. Certificado medico ☐
2. Certificado de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo ☐
3. *Tamizaje en salud visual ☐
4. *Tamizaje en salud auditiva ☐
5. *Tamizaje en salud oral ☐
6. Carne de vacunación actualizado ☑

OTROS DOCUMENTOS PENDIENTES:

1 FECHA DE COMPROMISO: 30/04/24 **PLAZO:** 30/05/24 **FIRMA:** Dayana 665789

2 FECHA DE COMPROMISO: 30/05/24 **PLAZO:** 28/06/24 **FIRMA:** Dayana 66 3789

3 FECHA DE COMPROMISO: _____ **PLAZO:** _____ **FIRMA:** _____

Firma coordinadora: ALBA YOLIMA VELASQUEZ

Firmas maestras: Alejandra Bucos _____

Lo anterior, proferido, desde La ley de infancia y Adolescencia segun el titulo I, Capitulo I. Art. 10 y el Título II, Capitulo I. Art 39 de la Ley, su participación en acciones que propendan por la garantía del ejercicio de los derechos de los niños y las niñas es de vital importancia. Y según el Decreto 2287/2003 Art I. Las autoridades de las instituciones educativas y los responsable y cuidadores de los establecimientos de bienestar, de carácter público o privado, deberán velar porque todos los menores d cinco (5) años que asistan a sus establecimientos, cumplan con la asistencia a programas en salud según lo establecido por Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, a partir de la vigencia del presente decreto, deberán exigir la presentació del Carné de Salud Infantil, adoptado mediante la Resolución número 1535 de 2002 del Ministerio de Salud, en el momento matrícula en la institución educativa o de su ingreso al establecimiento de bienestar, o a más tardar dentro de los quince (1 días hábiles siguientes

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y apoyo en este proceso, recuerde que

"La Familia es el mejor Lugar para Crecer"

Powered by CamScanner

JARDIN SEMILLITAS DE AMOR
FUNDACION PEPASO

ACTA DE COMPROMISO SOLICITUD DE DOCUMENTOS

NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA: Valeria Ramirez Paternina

Nuip: 1066700327 **Nivel:** Parvulos P **Maestras:** Alejandra Bueno

Nombre del padre/madre o acudiente: Gilhefany paternina

De manera atenta solicitamos su colaboración en el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al jardín infantil **SEMILLITAS DE AMOR.** Estos documentos hacen parte del estándar de nutrición y salubridad fundamentales en la garantía de los derechos de los niños y niñas.

1. Certificado medico ☑
2. Certificado de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo ☑
3. *Tamizaje en salud visual ☑
4. *Tamizaje en salud auditiva ☑
5. *Tamizaje en salud oral ☐
6. Carne de vacunación actualizado ☑

OTROS DOCUMENTOS PENDIENTES:

1 FECHA DE COMPROMISO: 30/04/24 **PLAZO:** 30/05/24 **FIRMA:** 1065700327

2 FECHA DE COMPROMISO: 30/05/24 **PLAZO:** 28/06/24 **FIRMA:** 16588853

3 FECHA DE COMPROMISO: _____ **PLAZO:** _____ **FIRMA:** _____

Firma coordinadora: ALBA YOLIMA VELASQUEZ

Firmas maestras: Alejandra Bueno

Lo anterior, proferido, desde La iey de infancia y Adolescencia segun el titulo I, Capitulo I. Art. 10 y el Titulo II, Capitulo I. Art. 39 de la Ley, su participación en acciones que propendan por la garantía del ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, es de vital importancia Y según el Decreto 2287/2003 Art I. Las autoridades de las instituciones educativas y los responsables y cuidadores de los establecimientos de bienestar, de carácter público o privado, deberán velar porque todos los menores de cinco (5) años que asistan a sus establecimientos, cumplan con la asistencia a programas en salud según lo establecido por el Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, a partir de la vigencia del presente decreto, deberán exigir la presentación del Carné de Salud Infantil, adoptado mediante la Resolución número 1535 de 2002 del Ministerio de Salud, en el momento de la matrícula en la institución educativa o de su ingreso al establecimiento de bienestar, o a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y apoyo en este proceso, recuerde que

"La Familia es el mejor Lugar para Crecer"

Powered by CamScanner

JARDIN SEMILLITAS DE AMOR
FUNDACION PEPASO

ACTA DE COMPROMISO SOLICITUD DE DOCUMENTOS

NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA: Dreg Jesus Rivera zacarias

Nuip: 1024690851 **Nivel:** Parvulos B **Maestras:** A

Nombre del padre/madre o acudiente: Luisa Elena zacarias

De manera atenta solicitamos su colaboración en el cumplimiento de los requisitos para el ingreso al jardín infantil **SEMILLITAS DE AMOR.** Estos documentos hacen parte del estándar de nutrición y salubridad fundamentales en la garantía de los derechos de los niños y niñas.

1. Certificado medico ☑
2. Certificado de asistencia al programa de crecimiento y desarrollo ☐
3. *Tamizaje en salud visual ☐
4. *Tamizaje en salud auditiva ☐
5. *Tamizaje en salud oral ☑
6. Carne de vacunación actualizado ☐

OTROS DOCUMENTOS PENDIENTES:

1 FECHA DE COMPROMISO: 30/04/24 **PLAZO:** 30/05/24 **FIRMA:** Luisa Zacarías 2378

2 FECHA DE COMPROMISO: 30/05/24 **PLAZO:** 28/06/24 **FIRMA:** Luisa Zacarias 2578

3 FECHA DE COMPROMISO: _____ **PLAZO:** _____ **FIRMA:** _____

Firma coordinadora: ALBA YOLIMA VELASQUEZ

Firmas maestras: Alejandra Bueno _____

Lo anterior, proferido, desde La ley de infancia y Adolescencia segun el titulo I, Capitulo I. Art. 10 y el Titulo II, Capitulo I. Art. 39 de la Ley, su participación en acciones que propendan por la garantía del ejercicio de los derechos de los niños y las niñas, es de vital importancia. Y según el Decreto 2287/2003 Art I. Las autoridades de las instituciones educativas y los responsables y cuidadores de los establecimientos de bienestar, de carácter público o privado, deberán velar porque todos los menores de cinco (5) años que asistan a sus establecimientos, cumplan con la asistencia a programas en salud según lo establecido por el Ministerio de la Protección Social. Para tal efecto, a partir de la vigencia del presente decreto, deberán exigir la presentación del Carné de Salud Infantil, adoptado mediante la Resolución número 1535 de 2002 del Ministerio de Salud, en el momento de la matrícula en la institución educativa o de su ingreso al establecimiento de bienestar, o a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes

Agradecemos de antemano su valiosa colaboración y apoyo en este proceso, recuerde que

"La Familia es el mejor Lugar para Crecer"

Powered by CamScanner